

RESOLUCIÓN No. 008 - 1

"Por medio de la cual se autoriza el primer día de servicio de una emisión filatélica"

EL PRESIDENTE DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, a Servicios Postales Nacionales S.A.S, Sociedad Pública vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-MinTIC y Operador Postal Oficial de Colombia, se le subrogó *"las emisiones a nombre de la Nación de las especies postales emisión, custodia, promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia (estampillas) y cualquiera otro del cual fuese titular la Administración Postal Nacional, Adpostal"*, en concordancia con el numeral 7 del artículo 4° del Decreto 2853 de 2006.

Que el artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, señala que *"el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el único autorizado para emitir sellos (estampillas) postales con carácter oficial, y podrá realizar la custodia de las nuevas emisiones, promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, quedándole al Ministerio reservado para estos fines el uso de los términos "Colombia" y "República de Colombia" (...) para lo cual "deberá regirse por la normatividad internacional de la Unión Postal Universal (UPU), la cual establece las condiciones para la emisión de sellos postales por parte de cada uno de los operadores postales oficiales de los países miembros". El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos postales.*

Que los numerales 2, 7, y 11 del artículo 20, del Decreto 1064 de 2020, preceptúan que son funciones de la Subdirección de Asuntos Postales del MinTIC; 2.- Hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y proyectos que soporten la gestión de la producción filatélica en concordancia con las directrices, convenios y acuerdos que tiene el país en el marco de la Unión Postal Universal y de otras entidades relacionadas como la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, y la Asociación Mundial para el Desarrollo de

la Filatelia, 7.– Definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal, 11. – Liderar y coordinar acciones nacionales e internacionales que promuevan y fomenten la filatelia y hacer seguimiento a los convenios y acuerdos que vinculen al país en la producción y conservación de las especies o sellos postales.

Que las emisiones filatélicas son un medio gráfico de difusión del patrimonio natural, artístico, social y cultural de nuestro país, así como de los desarrollos y acontecimientos históricos de trascendencia nacional e internacional, de igual forma, exaltan los nobles propósitos de sus protagonistas en favor de la justicia, la solidaridad y la paz universal.

Que la Circular Informativa No. 01 del 4 de marzo de 2011, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, comunica que en Colombia se podrán emitir estampillas temáticas y que el(la) Señor(a) ministro(a) de las TIC podrá aprobar emisiones extraordinarias si se llegase a presentar la necesidad de una emisión.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante Resolución No. 1567 del 24 de abril de 2023 aprobó la emisión filatélica denominada **“Centenario del natalicio de Luis Enrique Martínez Argote - El Pollo Vallenato”**.

Que corresponde a Servicios Postales Nacionales S.A.S, en su calidad de Operador Postal Oficial de Colombia, producir por única vez las estampillas postales y productos filatélicos relacionados de la mencionada emisión filatélica con el nombre **“Luis Enrique Martínez Argote “El Pollo Vallenato” centenario del natalicio 1923-2023”**, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo, poniendo en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.

Que corresponde al Almacén Nacional de Especies de Servicios Postales Nacionales S.A.S, establecer el valor facial y tiraje de las estampillas para cada emisión filatélica de acuerdo con estadísticas de consumo, necesidades del servicio de correo para los próximos meses, e inventarios existentes en almacenes regionales y puntos de venta a nivel nacional. Para la emisión filatélica **“Luis Enrique Martínez Argote “El Pollo Vallenato” centenario del natalicio 1923-2023”** el Almacén Nacional de Especies definió un tiraje de sesenta mil (60.000) estampillas con valor facial de dos mil (\$2.000) pesos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el jueves, 27 de abril de 2023, como fecha de primer día de servicio para la emisión filatélica “Luis Enrique Martínez Argote “El Pollo Vallenato” centenario del natalicio 1923-2023”.

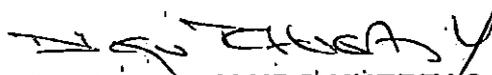
ARTÍCULO SEGUNDO: La emisión filatélica “Luis Enrique Martínez Argote “El Pollo Vallenato” centenario del natalicio 1923-2023”, cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

Motivos de estampillas:	Uno (1)
Valor facial:	Dos mil (\$2.000) pesos
Cantidad:	Sesenta mil (60.000) estampillas
Presentación:	Hoja con cuatro (4) estampillas
Tamaño estampilla:	30 por 40 milímetros
Color:	Policromía más una tinta especial fluorescente invisible revelable con luz ultravioleta
Papel:	Engomado de 110 grs.
Goma:	PVA
Sobre de primer día:	Un motivo, 150 unidades numeradas con valor facial de siete mil doscientos (\$7.200) pesos
Carpetas	100 unidades con valor facial de treinta y cinco mil quinientos (\$35.500) pesos
Textos boletín informativo:	Félix Carrillo Hinojosa Escritor, periodista, productor musical y gestor cultural
Fotografías:	Archivo familiar
Diseño:	Mónica Marcela Vargas Moore
Impresor estampilla:	Cartor Security Printing S.A.S. representado en Colombia por JH Impregraf S.A.S.
Impresión:	Offset
Primer día de circulación:	Valledupar - César, jueves 27 de abril de 2023
Resolución de aprobación:	No. 1567 del 24 de abril de 2023 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de primer día de servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de abril de 2023.


DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ
Presidente

Proyectado por: Hernán Sanabria Escobar - Profesional Junior de filatelia 

Revisado por: Martha Lucy Giraldo Duque - Jefe Nacional de Filatelia 

Revisado por: Yolanda Alvarez Pérez - Profesional de Secretaría General 

Aprobado por: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo - Secretario General 



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01567, DE 24 DE ABRIL DEL 2023

"Por la cual se ordena la emisión filatélica conmemorativa del Centenario del natalicio de Luis Enrique Martínez Argote - El Pollo Vallenato"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que se le confiere en el artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, el Decreto 597 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, "*Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)*", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S.

En el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1064 de 2020, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de "*(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.*"

El 26 de agosto de 2021, mediante comunicación radicada bajo el número 221069007, el señor Félix Rafael Carrillo Hinojosa, en calidad de ciudadano, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica para conmemorar el centenario del nacimiento del maestro Luis Enrique Martínez Argote – El Pollo Vallenato, el cual se celebrará el 24 de febrero de 2023.

Al respecto, el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 0235 del 25 de julio de 2022 "*Por la cual declara el 2023 como año del Centenario de Luis Enrique Martínez El Pollo Vallenato*", estableció el 2023 como el año del Centenario del músico y compositor Luis Enrique Martínez "*El Pollo Vallenato*", con el fin de conmemorar su obra, honrar su memoria y promover la divulgación de su vida, obra y aportes al arte colombiano, como materia de interés para las nuevas generaciones de artistas.

Mediante memorando de fecha 26 de diciembre de 2022, radicado bajo el número 222132946, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio, expidió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica propuesta y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, al indicar que "*(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, cultural, social o político y considerando la influencia del maestro Luis Enrique Martínez, en el arte, la cultura y el folklore costeño y colombiano, se recomienda que a través de la emisión filatélica se conmemore su natalicio y se brinde reconocimiento a su vida y obra.*"



"Por la cual se ordena la emisión filatélica conmemorativa del Centenario del natalicio de Luis Enrique Martínez Argote - El Pollo Vallenato"

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica conmemorativa denominada "Centenario del natalicio de Luis Enrique Martínez Argote - El Pollo Vallenato".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación emisión filatélica. Aprobar la emisión filatélica conmemorativa denominada "Centenario del natalicio de Luis Enrique Martínez Argote - El Pollo Vallenato".

ARTÍCULO 2. Ordenar la producción de estampilla. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A.S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción, por una única vez, de la estampilla de que trata el artículo primero de esta Resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con la misma, a partir de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.

ARTÍCULO 3. Circulación de estampilla. Servicios Postales Nacionales S.A.S., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad de los puntos de venta del Operador Postal Oficial, de manera que se garantice que todos los habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 4. Comunicación. La Subdirección de Asuntos Postales comunicara el presente acto administrativo al señor Félix Rafael Carrillo Hinojosa, en calidad de ciudadano y al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días de abril de 2023

Firmado Digitalmente

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Proyectó: Claudia C. Martínez Becerra – Subdirección de Asuntos Postales.
Revisó: Andrea Tatiana Gutiérrez Quiroz – Dirección de Industria de Comunicaciones.
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho Viceministro de Conectividad.
Marina Ortega Montero – Subdirectora de Asuntos Postales (E).
Carolina Figueredo Carrillo - Despacho Viceministro de Conectividad.
María Camila Gutiérrez Torres – Directora Jurídica y Viceministra de Conectividad (E).



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01567 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230424-163629-3796e5-13800496

Creación:2023-04-24 16:36:29

Estado:Finalizado

Finalización:2023-04-24 16:45:58



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Aida Barreto B.', written over a horizontal line.

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD		 Escanee el código para verificación	
Resolución número 01567 de 2023			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20230424-163629-3796e5-13800496 Creación: 2023-04-24 16:36:29 Estado: Finalizado Finalización: 2023-04-24 16:45:58			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2023-04-24 16:36:29 Lec.: 2023-04-24 16:37:21 Res.: 2023-04-24 16:45:58 IP Res.: 190.145.189.98